



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2017-00284-00. informando a la señora Juez, que en el proceso obra solicitud de entrega de título judicial de la parte actora. Sírvasse Proveer.**

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009264914	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2024	NO APLICA	\$ 106.586.528,00
400100009282127	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2024	NO APLICA	\$ 4.009.700,00
400100009282128	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2024	NO APLICA	\$ 38.649.518,00
Total Valor						\$ 149.245.744,00

Teniendo en cuenta la petición de la apoderado de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID–19 (autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario), esta Operadora Judicial ordena la entrega y autorización en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos ya referidos (recuadros) a la parte demandante por intermedio del apoderado de la parte actora, abogada Dra. HAIVER ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ identificado con C. C. No. 79.944.877 de Bogotá y T. P. No. 137.114 del C. S. J, quien tiene la facultad expresa para recibir títulos judiciales en el poder del Fl.1 cdno. ppal.; Carpeta 001ExpedienteDigital).

El apoderado judicial deberá aportar la certificación bancaria.

Cumplido lo anterior; Se ordena EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c53386423eb8fa8d05fd31856c258f59804c9dcab8baffe1ef4a6842159d39**

Documento generado en 23/04/2024 08:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>